



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00798-00

Teniendo en cuenta la reforma de la demanda admitida en auto de esta misma fecha, este Juzgado, dispone:

Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la demandada María Conceución Morales Arias en el presente asunto. **Oficiese** a las entidades correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>067</u> de hoy <u>01 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB